



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2022-MPLC/A

Quillabamba, 21 de noviembre del 2022

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 21741, presentado por el Sr Víctor Aguilar Collado, Presidente de la Junta Directiva de la JASS Pacchac Chico, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Informe N° 394-2022-NGMP-J-DRHSB-GRNGA/MPLC, emitido por el Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Informe N° 1467-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Proveído N° 5657 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 39° de la citada ley;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° establece que: “La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente”;

Que, según el numeral 111.3) del artículo 111° del citado Decreto Supremo, señala que, para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de La Convención, que en su numeral 10) del artículo 144° establece: “Promover la formación de Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas”;

Que, las organizaciones comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante expediente Administrativo N° 21741, de fecha 28/10/2022, el Sr. Víctor Aguilar Collado – Presidente de la Junta Directiva de la JASS Pacchac Chico, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, solicita actualización de datos de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Pacchac Chico, adjuntando para tal efecto los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 394-2022-NGMP-J-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 17/11/2022, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino - Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, solicita la actualización de reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Pacchac Chico, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por otro lado informando que la JASS ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para su reconocimiento, describiendo que dicha JASS debe ser reconocida como Consejo Directivo por el periodo de dos (02) años, por haber cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos por Ley. Asimismo, el reconocimiento del Fiscal de la JASS Pacchac Chico, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Departamento del Cusco, por el periodo de tres (03) años, el mismo que queda según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 708-2022-MPLCA

“CONSEJO DIRECTIVO PACCHAC CHICO”

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	VIGENCIA
01	PRESIDENTE	VICTOR AGUILAR COLLADO	40280020	28/12/2021 AL 28/12/2023
02	SECRETARIA	ALDO ZARATE QUISPE	44155013	28/12/2021 AL 28/12/2023
03	TESORERO	GEORGINA HUAMAN ESPINOZA	25009283	28/12/2021 AL 28/12/2023
04	VOCAL 1	EULALIO MELECIO CHACCA VELARDE	24951444	28/12/2021 AL 28/12/2023
05	VOCAL 2	FELIX SULLCA PILLCO	44801115	28/12/2021 AL 28/12/2023

“FISCAL DE LA JASS PACCHAC CHICO”

01	FISCAL	VIRGILIO FERRO HURTADO	24944516	28/12/2021 AL 28/12/2023
----	--------	------------------------	----------	--------------------------

Que, mediante Informe 1467-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 18/11/2022, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, previa revisión del expediente administrativo presentado por el administrado, sobre actualización de reconocimiento de la Junta Directiva del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Pacchac Chico y existiendo respuesta de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, remite el expediente para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 5657, de fecha 18/11/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR y RECONOCER, a los nuevos integrantes de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Pacchac Chico, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, por dos (02) años, con vigencia a partir del 28/12/2021 hasta el 28/12/2023, a las siguientes personas:

“CONSEJO DIRECTIVO PACCHAC CHICO”

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	VIGENCIA
01	PRESIDENTE	VICTOR AGUILAR COLLADO	40280020	28/12/2021 AL 28/12/2023
02	SECRETARIA	ALDO ZARATE QUISPE	44155013	28/12/2021 AL 28/12/2023
03	TESORERO	GEORGINA HUAMAN ESPINOZA	25009283	28/12/2021 AL 28/12/2023
04	VOCAL 1	EULALIO MELECIO CHACCA VELARDE	24951444	28/12/2021 AL 28/12/2023
05	VOCAL 2	FELIX SULLCA PILLCO	44801115	28/12/2021 AL 28/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a Don Virgilio Ferro Hurtado, con DNI N° 24944516 como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS Pacchac Chico, por tres (03) años del 28/12/2021 hasta el 28/12/2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Pacchac Chico del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Provincial de La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, la notificación del presente Acto Resolutivo a los miembros de la JASS Pacchac Chico.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GRANCA
DIRECCION
INTERESADOS
TIC.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447